



“INSUMOS DE LIMPIEZA Y EPP, CENTRO PARA NIÑOS (AS) CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS) AÑO 2022”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 865 /

QUILLÓN, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°7.037, de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba convenio para la ejecución del Programa Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Ficha Técnica N°011, de fecha 17 de enero de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-63-COT23, de fecha 31.01.2023, denominada **“INSUMOS DE LIMPIEZA Y EPP, CENTRO PARA NIÑOS (AS) CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS) AÑO 2023”**;
4. Orden de Compra N°5040-41-AG23, de fecha 03.02.2023;
5. Facturas Electrónicas N°332 y 333, de fecha 06.02.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/23 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Insumos para aseo de dependencias y Elementos de protección personal participantes del Programa Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os), año 2022, Escuela de Verano 2023.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-63-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 31.01.2023 y fecha de cierre 03.02.2023, de las empresas:

COMERCIAL MUNOZ Y COMPANIA LIMITADA 78.906.980-8	No se incluyen todos los productos Estimada Junto con saludar, adjunto cotización según su requerimiento y disponibilidad para cumplir en plazo indicado. quedamos atentos saludos CP	\$ 297.470.-
PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	No se incluyen todos los productos Despacho 3 dias flete incl.Favor revisar cotiz.adjunta nro.1706060 Consultas marcos.inzunza@prisur.cl/f:45-2745519	\$ 402.181.-
LUIS ORLANDO FIGUEROA CID [REDACTED]	Despacho inmediato, una vez emitida orden de compra, sin costo de despacho.	\$ 847.756.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado cotiza todos los productos y el precio total es el más bajo, además, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÁSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **LUIS ORLANDO FIGUEROA CID**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$847.756.-** (Ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, para la compra denominada **INSUMOS DE LIMPIEZA Y EPP, CENTRO PARA NIÑOS (AS) CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS) AÑO 2023**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍSE, emisión de Orden de Compra, de fecha 03.02.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 21 002 Aplicación de Fondos en administración – Otros Gastos**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.